AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO
DE ZÚÑIGA, JALISCO.
PRESENTE:

El que suscribe Ingeniero **SALVADOR ZAMORA ZAMORA**, en mi carácter de Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de conformidad con los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 3, 10, 41 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 1 y 5 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 1, 2 párrafo II, 3 fracción XV, 7, 24, 25, 119, 120, 122 fracción I, 129 fracción II, inciso a) y 130 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y demás relativos y aplicables que en derecho corresponda; tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de éste Cuerpo Edilicio en Pleno la siguiente:

INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN

Mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la suscripción del convenio de colaboración e intercambio administrativo con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco (DIF Tlajomulco); con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. El Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, como todos los municipios libres en México, a través de su máximo órgano de gobierno que es el Ayuntamiento, tiene entre sus fines coordinarse con otras instancias gubernamentales, de igual forma el ejercicio de la función pública y la gestión pública del Gobierno Municipal se sujetará a los principios rectores de eficiencia y eficacia de la gestión pública y profesionalización; lo anterior se fundamenta en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 8 fracción IX del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y 1 fracción XIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

II. El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco (DIF Tlajomulco), es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio, tiene como uno de sus objetivos coordinar todas las tareas que en materia de asistencia social realicen otras instituciones del Municipio, cuenta con un Director General, como una de sus autoridades, el cual está facultado para suscribir los convenios de coordinación, o de otra naturaleza para el cumplimiento de los objetivos del Sistema; lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 2 fracción VIII, 4 fracción III, 9 fracción VIII del Decreto 12020, por el que se crea el Organismo Público Descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

III. Mediante oficio **DG/021/2018,** signado el Licenciado José Miguel García González, entonces Director General de DIF Tlajomulco, remite al Licenciado César Efraín Valdés Moreno, Coordinador General de Administración e Innovación Gubernamental de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, la propuesta del convenio de colaboración para su revisión.

IV. Por su parte, mediante oficio **CJ/996/2019,** signado por la Licenciada Leslie Haydee Favela Reyes, en su carácter de Coordinadora Jurídica de DIF Tlajomulco, remite al Lic. Oscar Eduardo Zaragoza Cerón, entonces Director General Jurídico del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, la propuesta del convenio de colaboración con el fin de tener su visto bueno.

V. En ese orden de ideas, El Licenciado José Miguel García González, entonces Director General de DIF Tlajomulco, mediante oficio **DG/322/2019,** le solicita al Secretario General del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, realice las gestiones necesarias para llevar a cabo la firma del convenio de colaboración entre el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con el fin de llevar a cabo el cambio administrativo de personal.

VI. Mediante oficio **DGF/178/2020,** signado por la Directora General de Finanzas del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se emite la viabilidad financiera, respeto de la celebración del convenio de colaboración con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco (DIF Tlajomulco).

VII. Es Facultad de los Ayuntamientos, celebrar convenios con instituciones públicas y privadas todo tipo de convenios o contratos para el mejor ejercicio de sus funciones, la realización de obras y acciones de interés general, tal es el caso del convenio de colaboración e intercambio administrativo con la finalidad de celebrar las bases y mecanismos de concertación entre este Municipio y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para efectuar actividades relacionadas con el intercambio temporal del personal que permitan transmitir conocimientos administrativos y operativos que aplican las partes mediante implementación de procesos que generan día a día en el ámbito de su esfera de competencia, es decir, mediante este convenio se procurará una profesionalización de los servidores públicos y de los procesos, mejorando así el desempeño de sus funciones; lo anterior de conformidad lo establecido en la cláusula primera del multicitado convenio; los artículos 38 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 24, fracción XXXIII, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

VIII. El Presente Convenio de Colaboración e Intercambio Administrativo propuesto, tiene vigencia a partir del 01 de octubre del año 2018, concluyendo el día 30 de septiembre del año 2021, toda vez que los intercambios administrativos vienen dándose desde el inicio de la administración y podrá ser prorrogado por el tiempo que las partes acuerden mediante la formalización de un nuevo Convenio de Colaboración, lo cual se establece en la cláusula quinta del convenio.

IX. Finalmente, el Presidente Municipal, el Secretario General del Ayuntamiento, el Síndico Municipal, y la Tesorera Municipal están facultados para suscribir dicho Convenio de Colaboración, según lo establecido por los artículos 80, fracción X, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 47, fracción I y 52, fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 58, fracción XVI del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

X. El Municipio libre es un orden de gobierno, así como la base de la organización política y administrativa, y de la división territorial del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, el cual puede administrar en forma autónoma, bajo los principios de equilibrio, sustentabilidad, estabilidad financiera y responsabilidad hacendaria, es además parte integrante de la división territorial, de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco; constituye un orden de gobierno autónomo en lo concerniente a su régimen interior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 15 fracción X, 73, 88 y 89 de la propia del Estado de Jalisco, 2, 37 fracción II, y 38 fracciones II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, 201, 202 y 221 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, 5 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

XI. Por los fundamentos y motivos expuestos, someto a consideración del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para su aprobación y autorización de los **resolutivos,** a manera del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la suscripción del convenio de colaboración e intercambio administrativo con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco (DIF Tlajomulco), el cual tiene por tiene por objeto celebrar las bases y mecanismos de concertación entre este Municipio y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para efectuar actividades relacionadas con el intercambio temporal del personal que permitan transmitir conocimientos administrativos y operativos que aplican las partes mediante implementación de procesos que generan día a día en el ámbito de su esfera de competencia, en los términos establecidos en el modelo que se anexa a la iniciativa.

SEGUNDO.- En cumplimiento al resolutivo anterior, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Presidente Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento, al Síndico Municipal y a la Tesorera Municipal para que en nombre y representación del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, suscriban el Convenio Colaboración autorizado en el resolutivo PRIMERO del presente punto de acuerdo, así como los instrumentos jurídicos necesarios para su cumplimiento.

CUARTO.- Notifíquense mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

Tlajomulco

Atentamente:
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 10 de septiembre del año 2020.
"2020, AÑO DE LA ACCIÓN POR EL CLIMA, DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y SU IGUALDAD SALARIAL".

ING. SALVADOR ZAMORA ZAMORA.
Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional de
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco
PRESIDENCIA

Esta hoja pertenece a la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen donde se propone que el Ayuntamiento apruebe y autorice autorice la suscripción del convenio de colaboración e intercambio administrativo con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

nama/Mepd